

RESOLUCION No.

66

10 MAR 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-002-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en ejercicio de sus facultades en especial en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, fueron elaborados los estudios previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección es **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-002-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la Apertura del Proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de Selección. El acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación, c) El cronograma. d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas, f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

**a. Objeto: ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-002-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

**b. Modalidad de Selección:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley de 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Procede la modalidad de selección **ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, en atención a la cuantía del proceso, pues el presupuesto oficial es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$352.000.000)**, y a la naturaleza jurídica de los bienes y servicios a contratar.

Efectuado un análisis del presente proceso de selección, se determinó que la modalidad del proceso corresponde a la de la modalidad descrita en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015.**

RESOLUCION No.

66

10 MAR 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-002-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**c. Cronograma del Proceso:**

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de Aviso de convocatoria/ Publicación de Estudios Previos /Publicación del Proyecto de Pre pliegos	1 de marzo de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP
Observaciones al Proyecto de Pliegos.	Del 1 al 7 de marzo de 2016	<a href="mailto:procesoslogistica@bolivar.gov.co">procesoslogistica@bolivar.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	11 de marzo 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP
Publicación Resolución de Apertura de la Convocatoria y Publicación del Pliego definitivo	11 de marzo 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP
Termino para presentar Manifestación de interés	Del 11 al 16 de marzo de 2016 hasta las 3:00 pm.	Mediante correo electrónico: <a href="mailto:procesoslogistica@bolivar.gov.co">procesoslogistica@bolivar.gov.co</a> , a través de escrito dirigido a la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, o por escrito a esta misma dependencia, ubicada en Barrio de Torices, sector Paseo de Bolívar, Cra. 17 No. 32-123
Audiencia de sorteo de participantes en la eventualidad de que el número se interesados sea superior a diez (10), Y Publicación de resultado del sorteo. (cuando haya a lugar)	17 de marzo de 2016. 10 a.m.	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Barrio de Torices, sector Paseo de Bolívar, Cra. 17 No. 32-123.
Plazo para expedir adendas	17 de marzo de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP
Cierre del proceso y Presentación de ofertas	18 de marzo de 2016 10:00 Am	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Barrio de Torices, sector Paseo de Bolívar, Cra. 17 No. 32-123
Evaluación de Ofertas	18 y 22 de marzo de 2016	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Barrio de Torices, sector Paseo de Bolívar, Cra. 17 No. 32-123.
Publicación del informe de evaluación de Propuesta	23 de marzo de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP
Traslado informe de evaluación	Del 23 al 29 de marzo de 2016	<a href="mailto:procesoslogistica@bolivar.gov.co">procesoslogistica@bolivar.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. Dentro del plazo de traslado al informe de evaluación.	Hasta el 29 de marzo de 2016, hasta las 3:00pm	<a href="mailto:procesoslogistica@bolivar.gov.co">procesoslogistica@bolivar.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones presentadas	30 de marzo de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP
Adjudicación del proceso o declaratorio de desierto	Dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del traslado del informe de evaluación.	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Barrio de Torices, sector Paseo de Bolívar, Cra. 17 No. 32-123. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Barrio de Torices, sector Paseo de Bolívar, Cra. 17 No. 32-123
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Suscripción del Contrato	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Barrio de Torices, sector Paseo de Bolívar, Cra. 17 No. 32-123.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

**d. Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:**

*Handwritten signature*

RESOLUCION No.

66

10 MAR 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-002-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**FISICO:** DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Dirección Administrativa Logística ubicada en el barrio Torices, sector Paseo de Bolívar Cra. 17 No. 32-123. Primer piso, los días hábiles en el horario comprendido desde las **8:00 hasta las 12: horas y desde las 14:00 hasta las 16:00 horas.**

**ELECTRONICO:** En la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Para mayor información, en los referidos sitios, podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos que obran como antecedentes.

**e. Convocatoria para las veedurías ciudadanas**

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

**f. Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el certificado de disponibilidad 76 del 1 de febrero de 2016 del rubro otros gastos por adquisición de servicios.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$352.000.000)** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76 de fecha 1 de febrero de 2016, correspondiente al rubro de "Otros gastos por adquisición de servicios" expedido por la Dirección de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el Título I, Capítulo VI, artículo 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia a los estudios del sector económico y de los oferentes.

Que el Departamento de Bolívar – Dirección Administrativa Logística elaboro pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-002-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en los artículos: 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia a los estudios del sector económico y de los oferentes.

Que igualmente se hace necesario hacer la designación de los miembros del comité asesor y evaluador del proceso, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.3. del Decreto 1082 de 2015 establece:

*"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Que de conformidad con lo*

RESOLUCION No.

66

10 MAR 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-002-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

*señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 para la evaluación de las propuestas en proceso de Selección por licitación, selección abreviada o concurso de méritos, la entidad designará un comité asesor, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la Ley y a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a las Adendas del mismo.*

*Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.*

*La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".*

Que el Manual de Contratación establece en el numeral 2.14 del artículo 14 que "El Comité Asesor y Evaluador de los procesos de contratación, se encargará desde el inicio del proceso a apoyar la estructuración de selección respectivo, en lo relacionado con los estudios previos, de mercado, análisis de sector, elaboración del pliego de condiciones, asistir a las audiencias, proyectar respuestas, proyectar adendas entre otras actividades".

Que dando cumplimiento al mandato legal se debe designar el Comité Asesor Evaluador y en este sentido.

Por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-002-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese el cronograma de actividades contenido en la presente resolución y los pliegos definitivos del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía **No. SA-DAL-002 - 2016.**

**ARTÍCULO TERCERO:** El procedimiento y trámite de este proceso de Selección Abreviada que mediante este acto administrativo se ordena su apertura, se adelantará, a través de la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, por tal razón, mediante este acto administrativo se faculta al Director Administrativo de Logística de la Gobernación de Bolívar para adelantar el trámite del proceso de selección, responder las observaciones al pliego de condiciones, realizar el sorteo respectivo, producir los Avisos, las Adendas modificatorias y aclaratorias necesarias de acuerdo con la Ley, modificar el cronograma de este proceso de selección recibir las ofertas, elaborar las actas que resulten de los procedimientos adelantados, presidir las Audiencias a que haya lugar de acuerdo con la Ley, incluso la firma del Acto Administrativo de Adjudicación y todas las demás actuaciones relacionadas con este proceso de Selección Abreviada, salvo las actuaciones y acto administrativo de firma del contrato, que corresponde al Gobernador del Departamento de Bolívar.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designese a los integrantes para conformar el Comité Asesor Evaluador del Proceso Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-DAL-002 - 2016., cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**, quienes son:

**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

RESOLUCION No.

66

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-002-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Un (1) Profesional Universitario adscrito a la Dirección Administrativa Logística

**EVALUACIÓN JURÍDICA:**

Un (01) Asesor externo Jurídico vinculado a la Dirección Administrativa Logística

**EVALUACIÓN FINANCIERA:**

Un (01) Asesor externo Financiero vinculado a la Dirección Administrativa Logística

**ARTÍCULO QUINTO:** Aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del Comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del proceso de selección, sujetándose a la Ley y a los pliegos de Condiciones.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección sobre el inicio de sus funciones dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-002-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y debe ser objeto de su publicación en el Portal Único de Contratación por parte de la Dirección Administrativa Logística.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

10 MAR 2016

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

**DUMEK TURBAY PAZ**

Gobernador del Departamento de Bolívar

Proyecto: Dra. Margarita Mal Casas  
Asesora Jurídica Externa

Aprobó: Dr. Merys Castro Pereira  
Dirección Administrativa Logística

Vo. Bo. Dr. Edgardo Román  
Coordinador Unidad de Contratación

Vo. Bo. Dr. Pedro Castillo  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica.